

SOLICITUD DE REMARCACIÓN DE SERIALES DE VEHÍCULOS		
Procedimiento por el cual la Dirección General de Tránsito puede proveer una Auténtica de Licencia de Conducir.		
No	REQUISITOS	BASE LEGAL
GENERALES		
1.	SOLICITUD ÚNICA DE TRÁNSITO	Art. 1 Ley de Identificación de Seriales de Vehículos. Art. 2 Ley de Identificación de Seriales de Vehículos.
2.	RECIBO DE PAGO DE TRÁMITE DE REMARCACIÓN.	
3.	COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE DUI Y NIT DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO.	
4.	COPIA CERTIFICADA DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE O VENCIDA, O EN SU DEFECTO LA PÓLIZA DE IMPORTACIÓN. EN CASO QUE EL VEHÍCULO NO ESTUVIERE A NOMBRE DEL SOLICITANTE DEBERÁ ANEXAR COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTO POR MEDIO DEL CUAL ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO JUNTO CON LA COPIA CERTIFICADA DE DUI Y NIT DEL ÚLTIMO VENDEDOR, O RESOLUCIÓN FINAL DE DILIGENCIAS DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA.	
5.	SI HUBIESE SEGUIDO PROCESO JUDICIAL, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE EN LA QUE ENTREGA EL VEHÍCULO AL INTERESADO EN FORMA DEFINITIVA.	
6.	COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE PODER ADMINISTRATIVO EN CASO QUE ACTUARE POR MEDIO DE TERCERO, O AUTORIZACIÓN CON FIRMA LEGALIZADA DEL INTERESADO.	
7.	COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE DUI Y NIT DEL APODERADO O DEL AUTORIZADO.	
POR PERSONA JURÍDICA.		
1.	COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE ESCRITURA O ACTA DE CONSTITUCIÓN DEBIDAMENTE INSCRITA.	
2.	COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE NIT DE LA PERSONA JURÍDICA.	
3.	COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE DUI Y NIT DEL REPRESENTANTE LEGAL.	
4.	COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE LA CREDENCIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE INSCRITA.	
5.	COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE PODER ADMINISTRATIVO EN CASO QUE ACTUARE POR MEDIO DE TERCERO.	
6.	COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE DUI Y NIT DEL APODERADO.	
EN CASO DE ESTAR INVOLUCRADO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ADICIONAR:		
1.	COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DEL ACTA DE INSPECCIÓN DEL ACCIDENTE EMITIDA POR LA POLICIA NACIONAL CIVIL, SI LA HUBIERE.	
2.	DECLARACIÓN JURADA OTORGADA ANTE NOTARIO MANIFESTANDO EL TALLER O MECÁNICO QUE REALIZÓ LA REPARACIÓN Y QUE ESTABLEZCA DE FORMA CLARA Y PRECISA LA REPARACIÓN EFECTUADA Y EL ALCANCE DE LAS MISMAS.	
EN CASO DE HURTO, ROBO, APROPIACIÓN O RETENCIÓN INDEBIDA, ADICIONAR:		
1.	COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DEL ACTA DE DENUNCIA INTERPUESTA ANTE LA PNC.	
2.	COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DEL ACTA DE RECUPERACIÓN DEL VEHÍCULO.	
3.	SI HUBIESE SEGUIDO PROCESO JUDICIAL, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE EN LA QUE ENTREGA EL VEHÍCULO AL INTERESADO EN FORMA DEFINITIVA.	
4.	EN CASO QUE NO SE HUBIESE SEGUIDO PROCESO JUDICIAL, PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA OTORGADA ANTE NOTARIO EN LA CUAL SE DEJE ESTABLECIDO TAL CIRCUNSTANCIA.	

- Los documentos (DUI, NIT y TARJETA DE CIRCULACION) deben presentarse en COPIAS AMPLIADAS AL 150%.